

04

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 11 MAY 2021

Ref. 110014003082-2014-00286-00

Se reconoce personería a la abogada Carolina Abello Otálora, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
 Bogotá, el día 12 MAYO del 2021 046
 Por anotación en Estado No. 046 de esta
 fecha fue notificado el auto anterior.
 Fijado a las 8:00 a.m.
 Mde
 MELQUISEDEC VILLANUEVA
 ECHAVARRIA
 Secretario